



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que el auxiliar César Julio Cepeda Mateus, se encuentra debidamente posesionado y a la fecha aún no ha rendido el dictamen que le fuera encomendado, encontrándose el término más que vencido, **requiérasele** para que en el término judicial de dos (2) días, proceda a rendir el dictamen, so pena de abrir el respectivo incidente con el fin de excluirlo de la lista de Auxiliares de la Justicia. Oficiése.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN

EN ESTADO DE

EL SECRETARIO

12 MAY 2016  


Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00380 00
Demandante	:	Gladis Lucila González Gordillo
Demandado	:	Personas indeterminadas